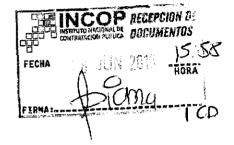
Oficio No. 327-PSA-2010 Quito, 2010-06-17



Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Calle 18 de Septiembre 213 y Av. 6 de Diciembre
Edificio "6 de Diciembre" tercer Piso
Ciudad.-



# Señor Director:

De acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo del Art. 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en virtud de que el Portal compras públicas, ha establecido la opción para publicar como "noticia" la información respecto de los procedimientos financiados con préstamos de Cooperación Internacional. La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, a través del Programa de Saneamiento Ambiental, en cumplimiento del Contrato de Préstamo BID, número 1802 OC-EC suscrito el 12 de diciembre de 2007, ha contratado los siguientes servicios:

- "Consultoría Individual de Apoyo para Revisión de Alternativas de Intercepción y Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas y su Factibilidad Técnico. Económico, y Ambiental".
- "Consultoría Individual para "Monitoreo y Seguimiento de los Indicadores de la Línea de Base del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) Fase II".
- "Consultoría Individual para Determinar las Responsabilidades Interfuncionales, Sustentado en Procesos"
- "Consultoría Individual para la Elaboración de los Diseños Definitivos del Sendero de la Ruta de Humbolt"
- "Comparación de Precios por Invitación para la adquisición de 50 medidores electrónicos de agua potable 15 mm y 2 interfases PC (RLP-50), para el Proyecto: "Plan de Reducción de Consumos Domésticos de Agua Potable en el Distrito Metropolitano de Quito".

Por lo expuesto, mucho agradecerá se instruya a los funcionarios respectivos, para que al igual que ya se lo ha efectuado en ocasiones anteriores con otros procesos de contratación similares, se publique en el portal www.compraspublicas.gov.ec, las Resoluciones de Inicio, de Adjudicación, así como el respectivo Contrato suscrito



entre la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento y los respectivos Proveedores de Servicios y Bienes.

EMAAP-Q Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable

Para los fines respectivos, adjunto al presente encontrará en archivo digital la información a publicarse.

Atentamente,

Îng. José Balarezo Rodríguez

DIRECTOR EJECUTIVO (E)

PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Adj: Lo indicado



de Alcantarillado y Agua Potable

# RESOLUCION No. 008-PSA -2010 LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

#### CONSIDERANDO:

- QUE la EMAAP-Q es una empresa de servicios públicos del Ecuador, que tiene la responsabilidad de atender en forma eficiente el incremento de la demanda de los servicios de aqua potable y alcantarillado,
- el 12 de diciembre de 2007, se suscribió el Contrato de Préstamo BID No. 1802/OC-EC, entre el BID y la EMAAP-Q con el objeto de financiar la ejecución de la Segunda Fase del Programa de Saneamiento Ambiental para el Distrito Metropolitano de Quito, en la que se contempla la ejecución de Proyectos dentro del Componente de Fortalecimiento Institucional,
- QUE en el año 2007 la EMAAP-Q, a través del PSA levantó la línea Base del Programa que agrupa las variables e indicadores relevantes de la planeación y seguimiento del Programa y de las políticas municipales y de la EMAAPQ relacionados con la prestación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado,
- QUE para el sostenimiento y actualización de la Línea Base es necesario implementar el sistema de monitoreo y seguimiento que permita determinar la eficacia y eficiencia del Desarrollo de la Fase II del PSA; así como también cuantificar la contribución y cumplimiento de los objetivos planteados,
- QUE como resultado de la Consultoría "ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE PARA EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, FASE II", realizada en el año 2007, que fue adjudicada al Eco. Patricio Arrata, luego de un proceso competitivo entre dos (2) Consultores invitados a participar en el proceso de selección; se propuso la ejecución de proyectos complementarios, tales como el "MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PSA) FASE II",
- QUE para mantener la continuidad del enfoque técnico de la Consultoría desarrollada en el año 2007 y para aprovechar la experiencia y conocimientos adquiridos durante su ejecución por el citado Consultor, se establece la necesidad de contratar al Econ. Patricio Arrata para la ejecución del presente Estudio,
- al amparo de las estipulaciones contractuales del Contrato de Préstamo No. 1802/OC-EC, el Proceso de Selección Directa por Excepción de Consultor Individual, se fundamenta en las Políticas del BID, Documento GN-2350-7, especialmente lo establecido en la Sección V. "Selección de Consultores Individuales" Numeral 5.4 (a) que textualmente determina: "Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como: (a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente;...". En este contexto, se requiere convocar al Econ. Patricio Arrata, para que presente la documentación solicitada enmarcada en las referencias temáticas y contractuales que se detallan en los documentos precontractuales.

En ejercicio de la atribución legal prevista en el artículo 1 de la Resolución No. 053 de 14 de mayo de 2009, emitida por el Gerente General de la EMAAP-Q.





## RESUELVE:

Art.1.- Optar por el Proceso de Selección Directa previsto en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo en el Numeral 5.4, e iniciar el proceso No. 07-PSA-E-2010 para la Selección y Contratación de Consultor Individual por Producto para el "MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PSA) FASE II".

Art. 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Coordinación de Fortalecimiento Institucional, e Invitar al Econ. Patricio Arrata, para que presente la documentación requerida en los mismos.

Art 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, y de la ejecución de la misma encárguese a la Coordinadora del Componente de Fortalecimiento Institucional.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil

Arq. Margarita Romo Pico

hisabs air Sono

DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL







## RESOLUCION No. 013-PSA -2010

# LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

#### CONSIDERANDO:

- el 12 de diciembre de 2007, se suscribió el Contrato de Préstamo BID No. 1802/OC-EC, entre el BID y la anteriormente denominada "EMAAP-Q", actualmente en aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 0309: Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; con el objeto de financiar la ejecución de la Segunda Fase del Programa de Saneamiento Ambiental para el Distrito Metropolitano de Quito, en la que se contempla la ejecución de Proyectos dentro del Componente de Fortalecimiento Institucional,
- Como resultado de la Consultoría "ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE PARA EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, FASE II", realizada en el año 2007, que fue adjudicada al Ec. Patricio Arrata, luego de un proceso competitivo entre dos (2) Consultores invitados a participar en el proceso de selección; se propuso la ejecución de proyectos complementarios, tales como el "MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PSA) FASE II". A efecto de mantener la continuidad del enfoque técnico y para aprovechar la experiencia y conocimientos adquiridos por el Consultor durante su ejecución, se establece la necesidad de contratar al Ec. Patricio Arrata para la realización del presente Estudio,
- al amparo de las estipulaciones contractuales del Contrato de Préstamo No. 1802/OC-EC, el Proceso de Selección Directa por Excepción de Consultor Individual, se fundamenta en las Políticas del BID, Documento GN-2350-7, especialmente lo establecido en la Sección V. "Selección de Consultores Individuales" Numeral 5.4 (a) que textualmente determina: "Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como: (a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente;...". En este contexto, y con base en la Resolución No. 008-PSA-2010, se convocó al Ec. Patricio Arrata, para la presentación de la documentación solicitada (Sobres No. 1, y 2) enmarcada en las referencias temáticas y contractuales que se detallan en los documentos precontractuales.
- mediante informe de Evaluación y Calificación del Consultor, presentado con memorando No. 014-CFI-PSA-2010, de 20 de abril de 2010, por la Comisión de Apoyo, designada para el efecto, se concluye que el profesional Ec. Patricio Arrata Meneses, ha obtenido la calificación de 86,37 puntos sobre 100, con lo cual supera el puntaje mínimo (70 puntos) establecido en el Numeral 5 del Anexo No. 1 de los Términos de Referencia de los Pliegos Precontractuales.
- el 23 de abril de 2010, se suscribe el Acta de Negociación Contractual, entre la Directora del PSA, y el Consultor, en la cual, el Consultor ratifica su aceptación total al alcance y términos de referencia, a las condiciones contractuales establecidas, y manifiesta tener completo conocimiento del objeto y alcance de la Consultoría, así mismo se ratifica en su aceptación al presupuesto disponible, que es Cinco mil dólares americanos (US\$ 5 000,00 + IVA), valor que incluye el impuesto a la renta por los servicios prestados, y todos los impuestos,



contribuciones y derechos que le fueren aplicables, y demás costos que demande la ejecución de la Consultoría.

EMAAP-Q Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable

QUE

mediante Certificación de Partida y Disponibilidad de Fondos Presupuestarios No. 73060101251, emitida por la Jefa de Administración Presupuestaria, se establece la disponibilidad de fondos para los fines antes señalados.

En ejercicio de la atribución legal prevista en el artículo 1 de la Resolución No. 053 de 14 de mayo de 2009, emitida por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

#### RESUELVE:

Art.1.- ADJUDICAR al Economista Patricio Arrata Meneses, la Contratación Directa por Excepción de los Servicios Especializados de Consultoría Individual por Producto para el "MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PSA) FASE II", de conformidad con el presupuesto disponible de UDS 5 000,00 (CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA; y un plazo de 50 días calendario, contados a partir de la vigencia del contrato.

Art. 2.- Solicitar al Gerente de Desarrollo Institucional, la designación del Ing. Cristian Valdivieso Ortiz, como Administrador del Contrato de Consultoría Individual.

Art 3.- De la elaboración del Contrato, y de su seguimiento, encárguese la Asesoría Jurídica y la Coordinación de Fortalecimiento Institucional del PSA, en su orden.

Art. 4.- Notifiquese al Consultor con la Adjudicación del Contrato.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los veinte y seis (26) días del mes de abril de dos mil diez.

Arq. Margarita Romo Pico

DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

hoses ar pour

